

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009
No. 2009-017

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de noviembre del año 2009, a las 16H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Ing. Geovanni Navarrete y arquitecto Mario Mora, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Director de Obras Públicas Encargado y Director de Planificación, respectivamente. También se recibe en la sesión a los directivos e integrantes de la Asociación de Volqueteros Río Napo y al ingeniero Víctor Campoverde, Director Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de noviembre del 2009.
2. Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, y Canteras de la Jurisdicción del Cantón Tena
3. Conocimiento y aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable del Cantón Tena.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SEÑOR SECRETARIO solicita al Concejo que el acta del 25 de Noviembre se lo apruebe en la siguiente sesión, toda vez que el corto tiempo entre las dos últimas sesiones y los continuos cortes de luz, han imposibilitado poder terminar la redacción de la misma.

El Concejo acepta este pedido.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS DE RÍOS, PLAYAS, ESTEROS, Y CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN TENA.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO da la bienvenida a las personas que han sido invitadas al tratamiento de esta Ordenanza y expone que

el Municipio a través de los Concejales, están preocupados de que la ciudadanía participe de los procesos que se van instaurando para beneficio de todos, no solo de la Institución. Solicita que por Secretaría se de lectura al oficio mediante el cual se remitió la correspondiente invitación a los diversos sectores involucrados en las regulaciones de esta Ordenanza.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio circular 824-SG-AGMT del 26 de noviembre del 2009 dirigido a las Asociaciones de Volqueteros y Directores de Obras Públicas, a fin de que presenten sus ponencias el próximo lunes 30 de noviembre del 2009, en la Sesión Ordinaria de Concejo, sobre la propuesta de Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, y Canteras de la Jurisdicción del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que se ha preparado la presentación de la Ordenanza para que se vaya analizando punto por punto con la presencia de los señores volqueteros, dirigentes, propietarios de maquinarias y desde luego los señores Concejales. En primer término solicita al señor Procurador Síndico se de una explicación sobre los aspectos legales de la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que al momento el Municipio cuenta con una Ordenanza de Explotación de Minas y Canteras, pero la misma no cuenta con una regulación para establecer el costo de la explotación de materiales, por la ambivalencia que existía entre la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Minería, pero al haber entrado en vigencia la nueva Constitución, esta le faculta al Municipio en el artículo 264, numerales 10 y 12, la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales pétreos. Este artículo tiene relación directa con el artículo 264 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. En los últimos años para ingresar a explotar una mina o cantera o los lechos de los ríos, lo que primero se hacía es ponerse de acuerdo con la comunidad en donde se explota y nada más, mientras que al Municipio no le correspondía nada, cuando es el Municipio el que hace el mantenimiento de todos estos sectores. Por estas razones legales el Concejo ha resuelto reformar la Ordenanza y establecer los costos de explotación. En el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal también se establece que existen fines esenciales del Municipio, entre los que están el de promover el desarrollo social, económico y medio ambiental de la jurisdicción, disposición que está orientada a que al Municipio le corresponde velar por el desarrollo armónico para lo cual debe exigir a que los ciudadanos presenten los estudios de impacto ambiental para que no se afecte las zonas de protección de las riberas. Para todo ello las direcciones de Obras Públicas y de Planificación del Municipio, ha establecido las áreas exclusivas de explotación que se aplicarán de aquí en adelante, a fin de que los sitios no sean seleccionados al azar o al arbitrio y criterio de cada quien, es decir para que en base a una planificación se haga una explotación racional, con un costo que establecerá la misma Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que a continuación se de lectura a cada uno de los artículos de la Ordenanza para luego escuchar las ponencias, sugerencias e intervenciones que quieran proponerse.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA da lectura a la Ordenanza Reformatoria que Regula la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros y Canteras de la Jurisdicción del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la nueva Constitución que fue aprobada en el año 2008, dispone a los gobiernos seccionales asumir determinadas competencias que la Municipalidad tiene la obligación de ir cumpliendo a través de la expedición de las respectivas ordenanzas. En este caso le corresponde al Municipio regular y autorizar la explotación del material pétreo. Anteriormente no estuvo establecida una tasa que permita al Municipio ir compensando la explotación de los materiales. Todos echan mano a los ríos para sacar material para las diversas construcciones, pero esto al no ser controlado, ha ido produciendo una serie de desastres ambientales, cambiando los cauces de los ríos, lo cual cuando se produce las crecientes provoca las inundaciones, derrumbes, especialmente en los principales ríos que han sido explotados de manera inmisericorde como es el caso del Pano, Misahuallí, Tena, sin que existe control de nada. Con esta nueva Ordenanza se establece que en estos ríos queda definitivamente prohibida su explotación, más aún considerando que la ciudad de Tena es netamente turística y su principal atractivo son precisamente las playas de los ríos. Se ha previsto sitios de explotación en los ríos Anzu, Jatunyacu y Napo, considerando que existen playas que hay como explotarlo, por sus condiciones geográficas, pero todo tiene que ser controlado, es decir debe haber una actividad racional. En cuanto a los costos no es mayor, además de existir dos alternativas, la una cuando la explotada y cargada es particularmente y la otra con la maquinaria de la Municipalidad. Todo esto se ha querido socializar con los involucrados por ser un deber de la Municipalidad cumplir y hacer cumplir la ley, caso contrario las sanciones vendrán en contra de la Municipalidad y su Alcalde.

EL SEÑOR ADOLFO YANGUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS RIO NAPO agradece la invitación y expresa un saludo a nombre de su Asociación que se dedica a la explotación de material pétreo en la provincia. En cuanto a la Ordenanza considera que debe estar bien hecha para que nadie salga perjudicado, por lo que en este sentido como Asociación tiene algunas consideraciones en el sentido de que están de acuerdo en que se debe dejar de explotar el material en los ríos cercanos a la ciudad de Tena, por ser una ciudad de destino turístico. Están prestos a colaborar conforme se está determinando en la nueva Ordenanza. Hay otros temas que les preocupa, como por ejemplo sobre la presentación de los estudios de impacto ambiental que debe presentar cada una de las personas, esto está fuera de su alcance, no están en posibilidades de cada uno realizar un estudio para la venta de dos o tres viajes de material. Estos estudios son muy caros, por lo que debe ser la Municipalidad la que asuma estos estudios. Añade que se debe tomar en cuenta que la explotación en el río Anzu no es conveniente porque existen riesgos en el sector de El Inglés. Solicita que se de un tiempo para que se pueda hacer un análisis más detenido de esta propuesta de Ordenanza y con ello dar sus puntos de vista para incorporar a su contenido. Tampoco se puede aceptar que el Municipio sea el que cargue el material, porque esto promueve la corrupción y se puede dar casos que en la actualidad se están dando. Hay que hacer conciencia de que todos son responsables de la destrucción de los ríos, por eso es deber de todos cuidar las playas, las instituciones deben encargarse de los estudios de impacto ambiental. Lo importante sería que se conceda este plazo para conjuntamente con la Comisión de Obras Públicas ir incorporando sus propuestas.

EL SEÑOR ALCALDE anota que está de acuerdo en que se conceda un tiempo que puede ser de unos ocho días para que se reúnan los representantes de la Asociación con la Comisión de Obras Públicas y puedan traer observaciones concretas y las incorporen en la Ordenanza para aprobarla definitivamente en la siguiente sesión.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE NAPO expresa que está bien la Ordenanza que ha propuesto el Municipio, pero también se debe considerar en qué momento interviene el Ministerio de Minas, porque en el artículo 45 del Reglamento establece que los materiales que requieren tratamiento mecánico, se consideran como pequeña minería, hasta 800 metros cúbicos día y al Ministerio de Minas le corresponde regular la pequeña minería.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a la Comisión que se tome en cuenta esta observación para que la Ordenanza quede bien establecida.

EL SEÑOR JOE FIALLOS INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS señala que ellos participan de la idea de esta nueva Ordenanza, están de acuerdo en que sea el Municipio el que regula esta actividad a través de la señalada Ordenanza, pero en lo que no está de acuerdo es en la forma en que se quiere aplicar, porque para ellos se va a convertir en una gran pérdida de tiempo como está establecida, se establecen muchos trámites que demorarán no un día sino una semana, dos semanas. En otras partes lo único que se hace es pagar en la Tesorería y con una orden se carga el material y con ello se obvia de tanto trámite, que inclusive se puede volver un problema los fines de semana que la Municipalidad no trabaja, pero ellos sí.

EL SEÑOR ALCALDE explica que todas estas acotaciones están bien, pero deben tomar en cuenta que para la autorización de explotación no habrá mayor trámite. Después de aprobarse la ordenanza vendrá el Reglamento en el cual se detallará todos los procesos que deben ser lo más ágiles posibles.

LA SEÑORA AMARELIZ FIALLOS solicita que se reconsidere el tiempo de plazo que les están dando de 180 días para la duración de la licencia ambiental. Tampoco está de acuerdo con la tasa que se va a imponer, porque se está hablando de USD. 2,20, pero en caso de que el Municipio no cargue sería de USD. 1,20 el m³, lo que quiere decir que una volqueta de 7 m³ tendría que pagar USD. 8,40. Esto quiere decir que un viaje USD. 35,00, menos los USD. 8,40 más los USD. 10,00 de cargada que se paga particularmente, más los gastos de combustible, desgaste de llantas, etc., se quedarán apenas con USD. 5,00. También solicita que se tome en cuenta que los choferes del municipio tendrán acceso a las minas del cantón Tena, con lo cual no se podrán competir. Por otro lado no está de acuerdo con el artículo 15, numeral 3, que dice en caso de reincidencia en el cumplimiento de la Ordenanza se procederá a la suspensión definitiva, lo cual está en contra de la Constitución, que garantiza el derecho al trabajo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la Ordenanza es para cumplimiento de todos, más aún de la Municipalidad. Si existen choferes de la Municipalidad que actúan al margen de la ley deben ser denunciados por escrito para sancionarlos de acuerdo a lo que determina la Ley. La ordenanza persigue precisamente el erradicar definitivamente la corrupción.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO argumenta que este Concejo que es relativamente nuevo está trabajando por hacer bien las cosas, por eso se requiere el apoyo de todos. Si hay hechos irregulares deben ser denunciados. A más de eso se está trabajando como Municipio en la Ordenanza que Reglamenta el Uso de la Maquinaria, esto porque se tiene maquinaria nueva y como autoridades y ciudadanos están conscientes del costo que tiene esta maquinaria. Debemos cortar a estas personas que utilizan la maquinaria de mala manera, pero se requiere de todos para poder frenar estas circunstancias anómalas.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS RÍO NAPO expone que la Ordenanza dice que la maquinaria municipal podrá ingresar a los sectores de protección únicamente para la realización de dragados, pero esto no se da, pero eso quiere denunciar públicamente ante todos los señores Concejales, que la vía de ingreso a la casa del Dr. Vasco, lo hizo la maquinaria del Municipio en un fin de semana, lo mismo la vía antes de llegar a la entrada del Ahuano, igual un fin de semana. Hay que buscar la forma de frenar estas cosas. Considera por otro lado que el costo de la tasa debe ser todo para a comunidad en donde está la mina y no solo el 10% como dice la Ordenanza. Todas estas consideraciones requieren de un análisis más minucioso por eso solicitó el tiempo necesario.

EL SEÑOR JOE FIALLOS expone que ellos como volqueteros han estado pagando a las comunidades por la explotación, pero ahora va a ser un problema porque ellos van a pagar al Municipio, pero los de las comunidades van a exigir que se les pague y sino se les paga vienen los problemas.

EL SEÑOR ALCALDE anota que precisamente por eso se quiere normar, regular sino cada quien hace lo que quiere. Por eso dejar a la comunidad el 100% de los recursos tampoco se puede, se dejará un porcentaje pero se tiene que atender también a los demás sectores y si es necesario expropiar el área que se necesite. Lo que no se quiere es continuar con esos pagos irregulares que se han venido dando.

EL SEÑOR TRANSPORTISTA JAIME VACA manifiesta de su parte que cualquier inversión o crédito que se hace por parte de ellos, es en base al trabajo que realizan, pero si se les cierra las puertas cómo van a salir adelante. Ellos brindan fuentes de trabajo, por eso requieren el apoyo de las autoridades porque tienen créditos que pagar. La idea es que todos cumplan con la Ordenanza, incluido el Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGHUANGO señala que los Concejales son los representantes de la ciudadanía están para controlar que las cosas se hagan bien, muchas veces es difícil, pero para ello se requiere la colaboración de todos, especialmente de los señores volqueteros que están todo el momento en esta actividad. Las denuncias deben ser por escrito para ayudar a sanear este tipo de irregularidades, por ello la Ordenanza es fundamental y para cumplimiento de todos.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El proyecto de Ordenanza Reformativa que Regula la Explotación y Transporte de Materiales Áridos y Pétreos de Ríos, Playas, Esteros, y Canteras de la Jurisdicción del Cantón Tena, preparado por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local,

RESUELVE: Devolver la misma a la antes señalada Comisión a fin de que se continúe con la socialización, mediante las correspondientes sesiones de trabajo, entre las personas y organizaciones involucradas en el tema y se elabore el informe para su aprobación en segunda y definitiva instancia.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 26 de noviembre del 2009, mediante el cual se propone la aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO propone que se deje pendiente el tratamiento de esta Ordenanza para que puedan analizar más detenidamente ya que no han tenido tiempo de estudiarla.

EL SEÑOR ALCALDE está de acuerdo con este criterio y solicita que para la próxima sesión se incorpore nuevamente su tratamiento.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de la sesión del 26 de noviembre del 2009, mediante el cual se propone la aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable,

RESUELVE: Dejar pendiente su tratamiento hasta la próxima sesión, a fin de que los señores Concejales puedan realizar un análisis exhaustivo de la propuesta planteada por la Comisión.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 495 DP del 25 de noviembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Shandia.

EL SEÑOR ALCALDE propone que primero se presente el pronunciamiento jurídico para que el Concejo pueda resolver.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que es muy necesario que se presente el informe del Asesor Jurídico, ya que en este sector existen algunos inconvenientes con los propietarios de los terrenos.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 495 DP del 25 de noviembre del 2009, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Declaratoria de Centro Urbano de la Comunidad de Shandia,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que realice su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Memorando 391 AJ 2009 del 24 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio Específico de Mancomunidad Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo para la Construcción de la Vía La Serena-San Pablo.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este convenio es importante por cuanto la Comunidad necesita de la carretera en la parte alta. Precisamente el Presidente de la Junta Parroquial estuvo en la Municipalidad, si bien desean que sea más extensa la vía pero no se puede por cuanto es un bosque primario que se debe proteger. La vía avanzaría hasta el último centro poblado y nada más. El Municipio está avanzando en esta obra pero se quiere del Gobierno Provincial en base al Convenio Marco que se tiene firmado, para que contribuyan con los combustibles y lubricantes. La maquinaria del Municipio está lista para trabajar e inclusive complementar con otras obras que están solicitando en ese mismo sector.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO hace conocer que cuando estuvo encargada de la Alcaldía tuvo la visita de unas cincuenta personas de la parroquia Tág, quienes también solicitaron varias obras como son los arreglos de los estadios y piscinas para proyectos piscícolas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta si es que existe la disponibilidad de partida presupuestaria porque estas obras se van a realizar en este mismo año.

EL SEÑOR ALCALDE explica que lo único que pone el Municipio es la maquinaria y habrá que realizar un ajuste para el pago de subsistencias. En todo caso que se consulte previamente con la Dirección Financiera para que no exista ningún inconveniente.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que estaba preocupada por el asunto presupuestario pero a parte de esto, en la cláusula novena sobre los encargados del seguimiento, se debería incluir al Presidente de la Junta Parroquial, para que este seguimiento sea efectivo y se de cumplimiento.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en este caso debería realizarse el convenio tripartito entre el Municipio, Consejo Provincial y Junta Parroquial de Tálag.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA menciona que está muy contento de que se haya tomado la decisión de ejecutar esta vía por lo que brinda su respaldo y pide que se les ayude también con las demás obras como es el estadio de San Pablo y de Ilayacu.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Memorando 391 AJ 2009 del 24 de noviembre del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio Específico de Mancomunidad Interinstitucional a suscribirse con el Gobierno Provincial de Napo para la Construcción de la Vía La Serena-San Pablo; que, los antes señalados Gobiernos Seccionales, el 22 de octubre del 2009, suscribieron el Convenio Marco de Gestión Interinstitucional, a fin de intervenir en las áreas que no siendo de su competencia pueden contribuir en forma coordinada para la ejecución de obras y dotación de servicios en bien de la población, así como para optimizar recursos que permitan el desarrollo armónico de las comunidades; que, para el cumplimiento de los objetivos de servicio comunitario es necesario suscribir convenios específicos que permita establecer los aportes de cada Entidad; que, los moradores de la Comunidad de la Serena, perteneciente a la parroquia Tálag, del cantón Tena, han solicitado a la Municipalidad por reiteradas ocasiones se considere en el plan de obras la construcción de la vía La Serena-San Pablo por ser prioritaria para su desarrollo productivo; que, la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio 389-DOP-GMT del 17 de noviembre del 2009, remitió a la Alcaldía las especificaciones técnicas y el presupuesto que le corresponde aportar a cada Entidad para la ejecución de esta obra; que, es necesario contar con la participación de la Junta Parroquial de Tálag, para que contribuya con el seguimiento de los procesos que se instaurarán para la realización de esta importante obra,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Tripartito Específico de Mancomunidad Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y la Junta Parroquial de Tálag, para la Construcción de la Vía La Serena-San Pablo, ubicada en la parroquia de Tálag, cantón Tena, provincia de Napo.

3. Oficio ingresado con guía externa G 5684 del 19 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Julián Rosero, Asesor Técnico de la Empresa River Hills S.A., mediante el cual comunica que el área Boardwalk 16 se encuentra legalmente inscrita en el Mapa Catastral Minero del Ecuador.

EL SEÑOR ALCALDE expone que este es un tema preocupante porque esta concesión minera ha destruido el río Huambuno, por lo que considera que es necesario mantener una reunión de trabajo amplia con respecto a este tema, para hablar del daño al ecosistema, al medio ambiente. El asunto de las minas está todo dentro de las áreas de cultivos, por lo que a corto plazo se terminarán las zonas productivas. Solicita que sea la Comisión de Turismo y Medio Ambiente sea la que tome cartas urgentes en el asunto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA solicita que a nivel jurídico también hace falta una explicación, de cómo es el procedimiento cuando se tiene este tipo de concesión dentro del Cantón, porque si bien llegan con autorizaciones por parte del Estado, de debe aplicar una estrategia que vaya desde el Cantón, desde lo local. Está de acuerdo en que sea la Comisión de Medio Ambiente la estudie el caso y se prepare la respectiva ordenanza que tenga que ver con este tema y buscar remediar en algo lo que ha pasado en el Huambuno, inclusive con una propuesta de mancomunidad entre los Municipios de Archidona, Tena y Arosemena Tola.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que la Constitución establece el control de la explotación. Si bien la ley de minería entrega la concesión sin embargo el Municipio es el que debe regular cómo se debe explotar. Lo que se requiere es que exista la decisión del Municipio de intervenir en este asunto, porque la misma ley le faculta.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se necesita tener un plan de ordenamiento territorial, un plan estratégico sobre el cual se está trabajando a través de la Dirección de Proyectos y Planificación. Se ha avanzado en el Pano, Muyuna, y ahora van hacia El Ahuano, sobre todo por el problema de las mineras y el Aeropuerto. Cuando se tenga esta estrategia y el plan respectivo nadie se podrá meter en estas áreas. Debe haber además seguridad alimentaria, porque dentro de las mil hectáreas concesionadas está la alimentación de las comunidades. Hay que trabajar en una mesa de desarrollo territorial, porque el SENPLADES por ejemplo tiene una magnífica teoría pero nada más, por otro lado el Consejo Provincial tiene excelentes instrumentos, pero es necesario fortalecer las estrategias.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que él también recibió esta noticia con preocupación y con cierta indignación sobre esta indiscriminada explotación. Se debería pensar en hacer algo, visitar estas comunidades para conocer que es lo que está pasando. El sitio del río Huambuno está hecho pedazos, las comunidades han sido engañadas, porque lo que hacen es coger a los dirigentes, convencerles y ofrecerles dinero. La gente por la necesidad o por la ambición, ceden y con eso las empresas mineras seguirán en su explotación. Es preocupante por lo que se debe trabajar rápido en este asunto.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que el Concejo debe tomar decisiones porque las concesiones están dadas antes de la vigencia del Mandato Minero, muchas de las cuales están en contra de la Ley. El artículo 57 que habla de los derechos de las comunidades, se basan en los 21 numerales que se refieren especialmente sobre el reconocimiento a las comunidades de los derechos colectivos y su participación del usufructo y administración de los recursos naturales renovables que se hallan en sus tierras, y si eso no se ha dado deben recurrir al recursos de protección que señala la misma Constitución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que los artículos 281 y 282 de la Constitución, son los que hablan de la soberanía alimentaria, disponiendo que el Estado deba normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental principalmente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que existe una gran preocupación por la explotación de estas empresas mineras, Inclusive esta Empresa River Hills, tiene una oficina instalada en la parroquia de Misahuallí, por lo que están adelantados en sus trabajos, están operando en las comunidades de Tuyano, Tiguino, Cruz Chicta, y las comunidades por la necesidad de la mano de obra están prácticamente aceptando todo compromiso, pero como gobiernos seccionales no se ha hecho absolutamente nada, por eso la necesidad de ver que es lo que se hace, qué políticas se aplica para controlar esta explotación.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que sea el señor Procurador Síndico el que haga un amplio informe jurídico y legal sobre este tema, conjuntamente con la Comisión de Turismo y medio Ambiente y si los integrantes de la Comisión tienen que trasladarse a estas comunidades a conocer y socializar los problemas, que lo hagan. La idea es que se prohíba la explotación indiscriminada.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que la Comisión conjuntamente con el DRIM, los presidentes de las Comunidades, los Presidentes de las Juntas Parroquiales, inicien este trabajo para regular esta explotación, en la búsqueda de la concientización de los pobladores, porque ellos no saben y no conocen hasta dónde puede llegar este problema, por falta de conocimiento.

EL SEÑOR ALCALDE señala que quien debe estar directamente a la cabeza de este trabajo es la Comisión que preside la señora Concejala Lidia Shiguango, con toda la potestad institucional y el apoyo del señor Procurador Síndico y las Jefaturas del DRIM y del Ambiente. Que se solicite el plan de manejo ambiental y de ser necesario se plantee el recurso de amparo y protección.

Con estas intervenciones y aceptada la moción y sugerencias, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa G 5684 del 19 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Julián Rosero, Asesor Técnico de la Empresa River Hills S.A., mediante el cual comunica que el área Boardwalk 16 se encuentra legalmente inscrita en el Mapa Catastral Minero del Ecuador,

RESUELVE: 1. Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan en derecho, al análisis de la concesión otorgada a favor de esta Empresa, se solicite la presentación del Plan de Manejo Ambiental, se realice el análisis de las afectaciones producidas, y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Solicitar a la antes señalada Comisión realice las inspecciones que sean del caso, para lo cual deberán recibir

el apoyo necesario de las Jefaturas Municipales de Desarrollo Rural y del Ambiente.

4. Memorando 048-JPCHP-P del 23 de noviembre del 2009, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita se considere en el Presupuesto del Gobierno Municipal del Año 2010, la ejecución de varias obras para esa jurisdicción.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este documento tiene que conocer la Comisión respectiva. Las obras educativas están consideradas en todo un conjunto para el Cantón, priorizando las necesidades más urgentes, al igual que otras obras y adecentamientos. Sugiere que pase a la Comisión de Administración y Finanzas.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 048-JPCHP-P del 23 de noviembre del 2009, suscrito por la doctora Wilma Leguísamo Velásquez, Presidenta de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quien solicita se considere en el Presupuesto del Gobierno Municipal del Año 2010, la ejecución de varias obras para esa jurisdicción,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 21H05 del lunes 30 de noviembre de noviembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL